



"2.023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. Nº 0200-399-2021, y agregados 0300-616-2021 0300-411-2021.

DECRETO Nº 8672 -G.- SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 JUL 2023

VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Luis Angel González, en contra de la Resolución Nº 326-FE-21 dictada por Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que por el ordenamiento impugnado se dispuso: declarar regular y eficaz la Asamblea General Ordinaria del 29/08/2021 llevada adelante por el Centro Vecinal y Fomento 9 de Julio (Art. 1º), no hacer lugar a la impugnación presentada por el señor Luis Angel González (Art. 2º), e instruir a la Dirección Provincial de Asociaciones y Fundaciones a emitir la constancia de nuevas autoridades (Art. 3º);

Que del análisis de los escritos recursivos adjuntos a título de antecedente, el recurrente se agravia respecto del control llevado adelante por la Fiscalía de Estado con relación a su accionar en oportunidad de desempeñarse como Presidente de la institución;

Que, girados los autos a intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, la misma se expide aconsejando el rechazo al remedio legal tentado. Ello así, toda vez que de los antecedentes adjuntos surge probado que el órgano de contralor actuó en un todo de conformidad con la misión y funciones determinadas por la norma vigente. Máxime al encontrarse -a la fecha- regularizada la situación institucional del Centro Vecinal en cuestión;

Que se desprende del análisis de los antecedentes adjuntos, y corresponde resaltar, el recurrente evidencia profusa y reiteradamente un accionar irregular en el desempeño de la función de Presidente de la entidad, incumpliendo el actuar conforme a la función directiva, entorpeciendo el accionar de la Comisión Reorganizadora, realizando constantes denuncias e impidiendo un normal desenvolvimiento del cronograma electoral, sumando a ello la falta de presentación de documentación probatoria de su accionar como ex Presidente, y a lo cual se encuentra obligado por los Estatutos vigentes;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

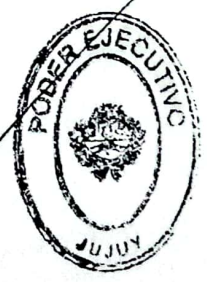
ARTICULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor LUIS ANGEL GONZALEZ, DNI Nº 12.836.537, en contra de la Resolución Nº 326-FE- de fecha 3 de Noviembre de 2021 dictada por Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Notifíquese y vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



GABRIEL REINALDO CRUZ Jefe de Despacho Ministerio de Gobierno y Justicia

D. NORMANDO ALVAREZ GARCIA MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.H. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR